

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE
FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a María Isabel Azpiroz Cilbeti

Concejales/as asistentes:

D. Oihan Armendáriz García

D^a María Idoya Asiáin Abíznano

D^a María Imas Lecumberri

D. Ignacio Beriain Plano

D. Ruben Salinas Aguerri

D. Francisco Javier Mateo Zabalza

Concejales/as ausentes:

Ninguno/a.

Secretaria:

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2025, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Isabel Azpiroz Cilbeti, con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 19 DE AGOSTO Y EXTRAORDINARIO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2025 y sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación a las Actas.

En este sentido, el Sr. Mateo expone que en el punto 4, se ha detallado el punto 2 nuevamente, por tanto, corregirlo. Así mismo, en los votos de BILDU del punto 6 y 8 pone que en la votación hubo 2 abstenciones, pero fueron 3 abstenciones. Y finalmente, poner en el Punto 14 "Ruegos y preguntas" las que realizó BILDU y que se detallan en el punto 13.

La Sra. Alcaldesa expone que se podría poner en el Acta de la sesión extraordinaria de 29 de septiembre, punto 1 que los votos abstenidos (3 abstenciones) fueron por pertenecer a la junta directiva de la comunidad energética.

La Sra. Alcaldesa expone que se recogerán estas observaciones y se corregirán.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria fecha 19 de agosto de 2025 y sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2025.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Monreal.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 12/2025, Nº 13/2025 Y Nº 22/2025 CON CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones presupuestarias nº 12/2025 y nº13/2025 y nº 22/2025 con créditos extraordinarios, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que han sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.-Propuesta de aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025 para financiar la partida de gastos para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 9200 72109 Derrama Manc. Residuos Sólidos Irati para hacer frente al Remanente Tesorería negativo 2024 y a inversiones en el 2025 en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati.

.- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 9200 23300 Indemnizaciones para hacer frente al expediente de responsabilidad patrimonial por los daños provocados por la caída del muro del cementerio de Monreal/Elo.

.-Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 4400 22730 Servicio movilidad positiva, cuota anual 2025 plataforma de movilidad para el medio rural KudeaGo.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 12-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 9200 72109	Derrama Manc.Residuos Sólidos Irati	8.377,95

FINANCIACION		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	8.377,95

MODIFICACION 13-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 9200 23300	Indemnizaciones	8.749,51
FINANCIACION		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	8.749,51

MODIFICACION 22-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4400 22730	Servicio movilidad positiva kudea	1.052,70
FINANCIACION		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	1.052,70

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal/Elo, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias, según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION 12-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 9200 72109	Derrama Manc.Residuos Sólidos Irati	8.377,95
FINANCIACION		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	8.377,95

MODIFICACION 13-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 9200 23300	Indemnizaciones	8.749,51
FINANCIACION		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	8.749,51

MODIFICACION 22-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4400 22730	Servicio movilidad positiva kudea	1.052,70
FINANCIACION		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	1.052,70

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para estas modificaciones presupuestarias, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de

Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Trascurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 14/2025, 15/2025 y Nº 16/2025 CON SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones presupuestarias nº 14/2025 y nº15/2025 y nº 16/2025 con suplementos de crédito, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que han sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.- Propuesta para dar crédito suficiente según el presupuesto final, a la aplicación presupuestaria 1.4250 64002 Constitución Comunidad energética para la derrama a CE EKOELO KE, por los trabajos encargados a las empresas Kiser y Arankoa.

.- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 1 2110 16009 Cuota Montepío y Ayuda Familiar.

.- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 1601 22101 Agua aprisco 2.000 euros y 1 1612 22101 Agua fuente y riego 2.000 euros por fugas.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 14-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4250 6400002	Constitución Comunidad Energética	738,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 78000	Remanente de tesorería para gastos generales	738,00

MODIFICACION 15-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 2110 16009	Cuota Montepío y Ayuda Familiar	15.700
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4508001	Subvención Montepíos	15.700

MODIFICACION 16-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 1601 22101	Agua aprisco	2.000,00
1 1612 22101	Agua fuentes y riego	2.000,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	4.000,00

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal/Elo, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION 14-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4250 6400002	Constitución Comunidad Energética	738,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 78000	Remanente de tesorería para gastos generales	738,00

MODIFICACION 15-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 2110 16009	Cuota Montepío y Ayuda Familiar	15.700
FINANCIACION:		
APLICACIÓN ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4508001	Subvención Montepíos	15.700

MODIFICACION 16-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 1601 22101	Agua aprisco	2.000,00

1 1612 22101	Agua fuentes y riego	2.000,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente Tª para gastos generales	4.000,00

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para estas modificaciones presupuestarias, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Trascurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2025 CON GENERACIÓN DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vista la documentación obrante en el Expediente de modificación presupuestaria nº 17/2025 con crédito generado por ingresos para financiar la aplicación de gasto nº1 2318 22606 Actividades culturales, concursos y grupos a través de la subv. Gobierno de Navarra Resol.198E/2025 Arte y Cultura 2025, según lo siguiente:

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 2318 22606	Actividades Culturales, Concursos y Grupos	2.000
FINANCIACION		
PARTIDA ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4508004	Subv. Arte y Cultura	2.000

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal/Elo, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por *unanimidad*,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION 17/2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 2318 22606	Actividades Culturales, Concursos y Grupos	2.000
FINANCIACION		
PARTIDA ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4508004	Subv. Arte y Cultura	2.000

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que

los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 18/2025, Nº 19/2025, Nº20/2025, Nº 21/2025 Y Nº 23/2025 CON SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones presupuestarias nº 18/2025 y nº19/2025, nº 20/2025, nº 21/2025 y 23/2025 con suplementos de crédito, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que han sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

- .- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 3410 22101 Agua instalaciones deportivas 15.000 euros por fugas.
- .- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 4140 4820001 Cederna Garalur por aumento de la cuota para el 2025.
- .- Propuesta para dar crédito a las aplicaciones 1 9120 1000001 Retribuciones Alcaldía y 1 9120 10000002 Retribuciones Corporativos por el aumento de salario del 0,05% en el 2025 con efectos desde el 2024.
- .- Propuesta para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 9200 2120002 Mantenimiento instalaciones deportivas ya que los gasto han superado las previsiones iniciales.

.- para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 3360 6330002 NG-Mirador del Castillo ya que los gasto han superado las previsiones iniciales al ser ampliado para la construcción de unas escaleras.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 18-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	Importe (€)
1 3410 22101	Agua Instalaciones deportivas	15.000,00
FINANCIACION		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	Importe (€)
0 87000	Remanente T ^a para gastos generales	15.000,00

MODIFICACION 19-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	Importe (€)
1 4140 4820001	Cederna Garalur	500,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	Importe (€)
0 87000	Remanente T ^a para gastos generales	500,00

MODIFICACION 20-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	Importe (€)
1 9120 1000001	Retribuciones alcaldía	1.000,00
1 9120 1000002	Retribuciones corporativas	2.000,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	Importe (€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.000,00

MODIFICACION 21-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	Importe (€)
1 9200 2120002	Mant.instalaciones deportivas	7.000,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	Importe (€)
0 87000	Remanente T ^a para gastos generales	7.000,00

MODIFICACION 23-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	Importe (€)
1 3360 6330002	NG-Mirador del Castillo	9.516,65
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	Importe (€)
0 87000	Remanente T ^a para gastos generales	5.192,35
1 3360 6220003	NG-Iglesia sta María	2.187,57
1 3360 6220002	NG- Puesta en valor del castillo	887,04
1 1700 60001	NG-Intervención contra incendios	1.249,69

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal/Elo, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias siguientes:

.- MODIFICACION 18-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO , según el contenido arriba referenciado.

.- MODIFICACION 19-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO , según el contenido arriba referenciado.

.- MODIFICACION 20-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO , según el contenido arriba referenciado.

.- MODIFICACION 21-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO , según el contenido arriba referenciado.

.- MODIFICACION 23-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO , según el contenido arriba referenciado.

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para estas modificaciones presupuestarias, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

6. APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2026 DE MONREAL/ELO.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vistos los importes de los Tipos Impositivos siguientes, cuya entrada en vigor será con efectos del día 1 de enero de 2026:

a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- En obras con proyecto técnico visado: 4% del presupuesto de ejecución material, con los siguientes importes mínimos:

Para nueva planta y rehabilitación total: 900,00 euros metro cuadrado construido.

Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería, instalaciones y acabados: 600,00 euros metro cuadrado de ejecución.

- En obras sin proyecto técnico visado: 4% del presupuesto.

b) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

1. Coeficientes a aplicar según periodo de generación: Los establecidos en el Artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

2.- Tipo de gravamen: 25 %

c) Contribución Territorial:

1.- Urbana: 0,25%.

2.- Rústica: 0,25 %.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Tipos Impositivos para el año 2026 correspondiente a Monreal/Elo, arriba referenciados, cuyo entrada en vigor será a partir del día 1 de enero de 2026.

Segundo.- Proceder a la publicación este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra con efectos de publicación general, así como, en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica de este Ayuntamiento para información pública general.

Tercero.- Informar que contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL/ELO PARA EL EJERCICIO 2026.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Monreal/Elo, así como, sus Bases de Ejecución de los Presupuestos para el año 2026 y demás documentación exigida por la normativa aplicable

Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento se dan a conocer los aspectos más relevantes: Ingresos y gastos detallados, Anexo inversiones y de personal y demás documentación obligatoria: Certificados, informes de intervención, etc

Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como, en los Artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monreal/Elo correspondiente al año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, sus Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, este Pleno resolverá las alegaciones presentadas y procederá a la aprobación definitiva de los presupuestos.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2026, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir el Expediente al Departamento de Administración

Local del Gobierno de Navarra y a la Hacienda Estatal mediante la aplicación Autoriza.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL/ELO.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2024 de este Ayuntamiento.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como, sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, que debidamente diligenciado figura en el expediente.

En dicho expediente resultan unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS que ascienden a 944.033,32 euros, unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 871.316,55 euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de importe 225.667,79 euros, el REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 192.783,85 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO por un total de -11.391,81 euros (negativo)

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Corporación presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2024 correspondientes al Ayuntamiento de Monreal /Elo.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y demás organismos competentes.

9. ACUERDO PARA LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES DELEGADAS A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA EN EL AÑO 2023.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Considerando que este Ayuntamiento tiene la voluntad de Revocar el acuerdo de la Delegación de competencias en materia de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Monreal" acordadas en el pleno municipal de 08/03/2023 con el siguiente contenido:

1.- Aprobar el convenio de delegación de las competencias en materia de promoción de las telecomunicaciones en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

2.- Facultar al Alcalde, en calidad de representante del Ayuntamiento, para la firma del mencionado convenio.

3.- *Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, para proceder con los trámites necesarios para la firma del citado convenio.*"

.- Que, posteriormente, la citada Mancomunidad en Asamblea de fecha 11/05/2023, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- *SECCIÓN TELECOMUNICACIONES: APROBACIÓN DEL CONVENIO DEFINITIVO DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES CON LOS PLENOS QUE LO HAN RATIFICADO.*

La Presidenta introduce el asunto e indica que se aprobó el borrador del convenio por la Asamblea, al objeto de tener un documento normalizado para todas las entidades que quisieran delegar las competencias y que posteriormente, este, ha sido ratificado por todos los plenos menos por el de Ibargoiti. Lo que procede ahora es aprobar definitivamente el mencionado convenio y tramitar la firma del mismo con los Ayuntamientos que lo han ratificado. Visto lo anterior la Presidenta llama a votar y la Asamblea acuerda lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- *Aprobar definitivamente el convenio de delegación de competencias en materia de telecomunicaciones.*

2.- *Facultar a la Presidenta a la firma del mismo con los representantes municipales de los plenos que lo han ratificado:*

Ayuntamiento de Monreal

Ayuntamiento del Valle de Unciti

Ayuntamiento del Valle de Izagaondo

Ayuntamiento de Urroz-Villa

Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti

3.- *Crear la Sección de telecomunicaciones con los Ayuntamientos que deleguen las mencionadas competencias, para que sea esta sección la que las gestione desde la Mancomunidad.*

4.- *Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.*

Considerando el contenido del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre delegación de competencias:

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

A tal efecto, este Ayuntamiento entiende que no existen derechos y obligaciones con respecto a la Mancomunidad y con cargo a esta Entidad Local, en lo que respecta a las competencias de telecomunicaciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Corporación presentes, y por tanto, por mayoría absoluta de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Revocar la delegación de competencias delegadas sobre materia de telecomunicaciones correspondientes a este Ayuntamiento de Monreal/Elo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Izaga con objeto de que lo somete a la primera sesión que la Asamblea celebre.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, De acuerdo con el contenido del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad para su conocimiento.

10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN ÁREA DE REPOSO CIRCULAR DE MONREAL/ELO ELABORADO POR AHORA CLIMA INCLUIDA EN SUBVENCIÓN NEXT GENERATION.

La Sra. Alcaldesa expone que por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro no han aceptado la Declaración responsable presentada (actuaciones sin obra), ya que entiende que hay obra, por lo que se tiene que solicitar Autorización con procedimiento ordinario de obras (puede tardar un año). Por lo que se ha tratado con el proyectista, Mikel Baztan para modificar el proyecto y realizar la actuación sin obra (con material arbustivo). Posteriormente, tras modificación también necesita el visto bueno del concedente de la subvención (Gov. Navarra), se trata de una subvención Next Generation.

Para esta actuación se contará con la asistencia de Iniciativas a fin de elaborar toda la documentación en las plataformas estatales. Se les ha pedido presupuesto que es de aproximadamente 3.000 euros (aceptado).

Por tanto, hasta obtener el Proyecto Modificado se DEJA EL ASUNTO SOBRE LA MESA. Se acepta por unanimidad.

11º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS MUNICIPAL. INICIAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Considerando que se va a proceder a iniciar la Licitación del arrendamiento del Albergue de Peregrinos de Monreal/Elo, para lo que se han elaborado los Pliegos de Condiciones administrativas y Técnicas, así como, inventario de bienes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y normativa aplicable sobre los bienes de las Entidades Locales de Navarra que se corresponden con bienes patrimoniales y la forma de gestión de los servicios públicos locales, dispuesto en la: Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra (artículos 127 y 192.3-c) y concordantes), Decreto Foral 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (Artículos 116 y siguientes).

Así mismo, se efectuará la licitación y preparación de los correspondiente Pliegos, conforme la normativa foral de contratos (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos de Navarra).

Respecto a la valoración de ofertas, se establece como criterio de adjudicación la mejor propuesta en su conjunto (técnica) y económica presentadas aportándose la documentación de los Anexos cumplimentada establecida en el Pliego de Condiciones.

Para la valoración de ofertas se ha establecido la Mesa de contratación compuesta por: Presidenta: M^a Isabel Azpiroz Cilbeti (Alcaldesa del Ayuntamiento), Vocal 1: M^a Idoya Asiain Abinzano, Vocal 3: Francisco Javier Mateo Zabalza, así como, la Sra. Interventora y Sra. Secretaria municipal.

Se efectuará la tramitación establecida en el Pliego: Admisión ofertas, apertura sobres, valoración, propuestas...

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar el expediente de licitación y aprobar los Pliegos de Condiciones que regirá el arrendamiento del Albergue de Peregrinos municipal de Monreal/Elo conforme a dicho clausulado.

SEGUNDO.- Aprobar la Mesa de contratación compuesta por : Presidenta: M^a Isabel Azpiroz Cilbeti (Alcaldesa del Ayuntamiento), Vocal 1: M^a Idoya Asiain Abinzano, Vocal 3: Francisco Javier Mateo Zabalza, así como, la Sra. Interventora y Sra. Secretaria municipal.

TERCERO.- Publicar la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como, someter a exposición pública de 20 días naturales en el Tablón de Anuncios y en la web municipal de Monreal/Elo, con objeto de que las personas interesadas puedan presentar sus ofertas (se establece como plazo máximo para presentar ofertas el día 15 de diciembre, a las 14:00 h.).

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la presente licitación.

12º.- ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25N DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Vista la Declaración del 25N-Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema "La violencia machista digital deja huella real" con el siguiente texto:

<p>25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres</p> <p>LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL</p>	<p>2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna</p> <p>INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK</p>
<p>De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.</p> <p>Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema "LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL", queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos, pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.</p> <p>En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la</p>	<p>Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralde entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskek beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen.</p> <p>Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinenetako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute.</p> <p>Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituena. Genero Indarkeriaren</p>

<p>violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.</p> <p>Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada "pornografía de venganza".</p> <p>Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.</p> <p>Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas</p>	<p>aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsizat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko.</p> <p>Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarritzko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpenera eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografía" delakoa.</p> <p>Inpaktuak sakonak eta errealak dira: antsietatea, depresioa, isolamendua, autozentsura eta espazio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta bizi-aukeretan eragiten dutenak.</p> <p>Datuak kezkarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzita milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jarduera nahita murriztea erabaki dute, eta sexu-edukia duten irudi</p>
---	---

<p>de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.</p> <p>Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista. 2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital. 3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género. 4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios. 5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital. 6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital. 7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital. <p>En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y</p>	<p>intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira.</p> <p>Horregatik, Nafarroako toki eta lurralde entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea. 2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten. 3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio-eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik. 4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea, ikastetxeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin elkarlanean. 5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikoak bultzatzea. 6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feminista batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrarazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko. 7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea. <p>Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasunezko eta segurua</p>
---	---

seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.	eraikitzeko. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.
---	--

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Monreal a la Declaración 25N – Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema “La violencia machista digital deja huella real”.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

13. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN DE MONREAL/ELO POR PARTE DE HACIENDA NAVARRA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vista la Resolución 106/2025 de 20 de octubre, del director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Foral de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Monreal / Elo, con la siguiente parte resolutive:

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la Ponencia de Valoración de Monreal / Elo, conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra y señalar como lugar de exposición al público del contenido íntegro de la referida Ponencia de Valoración, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, las dependencias del Ayuntamiento interesado.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

14. DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE HORAS, COSTES Y PRECIOS PARA EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON HACIENDA TRIBUTARIA Y FNMC.

Vista la documentación con la propuesta de horas, costes y precios para el año 2026 remitida por Tracasa dentro del Convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, al que está adherido este Ayuntamiento de Monreal/Elo.

La Propuesta con la estimación inicial se ha adjuntado junto con esta convocatoria (horas trabajo, precio hora, trabajos a realizar, kilometraje, etc), presupuestándose en 1.831,79 euros, si bien, se facturarán los trabajos efectivamente realizados.

Finalmente se informa que se firmará una Adenda individual por cada Entidad al convenio mencionado.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

15. DAR CUENTA BAJA EN HUERTA COMUNAL PRESENTADA POR PEIO MATILLA.

Vista la instancia presentada por el adjudicatario de fecha 12/09/2025 para darse de baja en el aprovechamiento de huerta comunal.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

16. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Vista la Relación de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, siguientes:

Resolución Nº59 de 12/08/2025: Resolución Alcaldía sustitución parquet
Resolución Nº60 de 18/08/2025: Adjudicación barra bar fiestas patronales 2025
Resolución Nº61 de 26/08/2025: Aprobación licitación obra Castillo de Monreal
Resolución Nº62 de 28/08/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
Resolución Nº63 de 28/08/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
Resolución Nº64 de 28/08/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
Resolución Nº65 de 28/08/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
Resolución Nº66 de 28/08/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
Resolución Nº67 de 28/08/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía
Resolución Nº68 de 09/09/2025: Resolución Alcaldía recurso ICIO
Resolución Nº69 de 09/09/2025: Resolución Alcaldía reforma exterior e interior vivienda
Resolución Nº70 de 15/09/2025: RESOLUCION ALCALDIA TALA ARBOLES
Resolución Nº71 de 25/09/2025: Resolución adjudicación Dirección obra. MIRADOR castillo Monreal
Resolución Nº72 de 26/09/2025: Resolución adjudicación Obras Acceso Mirador castillo Monreal
Resolución Nº73 de 03/10/2025: Resolución Alcaldía aprobación exp. prevención incendios
Resolución Nº74 de 03/10/2025: Resolución Alcaldía reforma cocina y baños
Resolución Nº75 de 13/10/2025: RESOLUCION ADJUDICACION DIRECCION OBRA
Resolución Nº76 de 23/10/2025: RESOLUCION ESTIMACION RECLAMACIONES
Resolución Nº77 de 24/10/2025: RESOLUCION ALCALDIA NOTARIA
Resolución Nº78 de 29/10/2025: Licencia obras. Refuerzo vigas C/ Mayor 22 MONREAL
Resolución Nº79 de 31/10/2025: Adjudicación prevención incendios. JOSENEA
Resolución Nº80 de 31/10/2025: Ampliación horario cierre NOCHE HALLOWEEN 2025. Bar Centro

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

17º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa explica los siguientes asuntos:

1.- Revista Izaga. Programación Navidad, campeonato halterofilia, campeona de patinaje, enviar un escrito sobre la nueva ponencia de valoración sin actualizar desde 1999 teniendo que hacerse cada 5 años.

La Sra. Teniente de Alcalde explica los siguientes asuntos: Sobre el aparcamiento (las subvenciones son bianuales y no han salido aún el del año 2026). Habría que valorar el coste, si interesa o no, etc.

La Sra. Alcaldesa expone que Eduardo (Foresna) no ha enviado las prioridades a realizar (camino, etc).

El Sr. Mateo (BILDU) expone que hay que tratar el tema con los ganaderos, etc. Hay compromisos con guarderío para quitar plásticos, etc.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Desde la Alcaldía se explica que este Punto no se incluyó en el Orden del Día porque no habían llegado a tiempo para la convocatoria, pero se ve necesario incluirlo para debate y votación por cuanto que el Día del Euskera es cada año el 3 de diciembre. Sometido los asuntos a urgencia, se aprueban por unanimidad por lo que se incluyen y se procede al debate y votación.

ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA/ UDAL HAU NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALERA ATXIKITZEKO ERABAKIA.

Vista la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA
<p>Euskararen Nazioarteko Egunaren atarian, udal honek adierazi nahi du bat egiten duela ospakizunarekin. Izan ere, euskara da gure herriko ezaugarri nabarmen bat. Nolanahi ere, hizkuntza gutxitua den aldetik, erakundeon babesa behar du.</p> <p>Gero eta gehiago dira euskaldunak gurean, baina jabetzen gara lan handia dugula egiteko euskararen normalizazioa egikaritu dadin. Gure eginkizuna da herritarrek euskaraz bizi</p>	<p>En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración. Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones.</p> <p>Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización</p>

<p>ahal izateko bideak irekitzea.</p> <p>Norabide horretan, gure konpromisoa da lanean jarraitzea gure bizilagunetako inor gera ez dadin euskaraz arreta jasotzeko aukerarik gabe, eta udal langileek gero eta aukera gehiago izan dezaten euskara lanean erabiltzeko. Horiek horrela, gonbidatu nahi ditugu herritarrak administrazioan euskara erabil dezaten.</p> <p>Euskara da gure udalerrietako elkarbizitzarako giltzetako bat. Gure betebeharra da euskal hiztunek bereago sentitzea hizkuntza eta euskara urruti dutenei gerturatzea; halaber, bertako euskaldun kopurua handitzea, bai hezkuntza arautuaren bitartez eta bai euskaltegien bitartez.</p> <p>Dagokigun ardurarengatik, udal honek bere prestutasuna agertu nahi du euskara zabalkunde lan egiteko eta xede bera duten beste erakunde zein entitateekin elkarlanean aritzeko. Auzolanean sinesten dugu. Denon eginahala da beharrezkoa lanbide honetan.</p> <p>Maiz esaten da euskara altxorra dela, baina ez da museo batean edukitzekoa. Altxorra da euskara ederra den aldetik, erabilgarria eta aberasgarria. Horregatik gaurko egunean Kirmen Uribe idazlearen pasarte bat ekarri nahi dugu gogora:</p> <p style="text-align: center;"><i>Emakume hark [Phillis Levin] esan zidan bazuela euskararen berri aurretik ere, ezagutzen zituela euskaraz idatzitako testuak. (...) Harri eta zur geratu zen testuan agertzen ziren x guztiekin. Altxorraren mapa ematen du zuen hizkuntzak, esan zidan, gainontzeko letra guztiak ahaztu eta x letran soilik arreta jartzen baduzu altxorra</i></p>	<p>del euskera. Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera.</p> <p>En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración.</p> <p>El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vascoparlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis.</p> <p>Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea.</p> <p>A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe:</p> <p style="text-align: center;"><i>Aquella mujer [Phillis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a</i></p>
--	--

<p><i>non dagoen jakin dezakezula ematen du. Ezagutzen ez duzun hizkuntza bati buruz esan zitekeen gauzarik politena zela hura bururatu zitzaidan, altxor baten mapa dela.</i></p> <p style="text-align: right;">Kirmen Uribe</p>	<p><i>la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.</i></p> <p style="text-align: right;">Kirmen Uribe</p>
--	---

A continuación, se somete a votación con el siguiente resultado:

Afirmativos: 6 votos

Abstenciones: 1 voto

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Monreal a la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de representante de Bildu, expone que con la Red Explora se podría hacer parcialmente un itinerario deportivo, Estudio de concienciación y retomar el tema para el futuro sobre el aparcamiento, hasta que salga una subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las 10:35 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión de fecha 17/02/2026 con observaciones.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA